

Veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2237
RADICADO N° 2018-00157-00

EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., presenta escrito mediante el cual solicita la cesión del crédito en favor del CENTRAL DE INVERSIONES S.A., pero de la documentación aporta, no se allega certificado de la calidad con que obra el señor FEDERMAN OSPINA LARGO como apoderado sustituto de la primera citada, según escritura No.492 del 31 de marzo de 2010, como lo aduce en la petición que obra en el consecutivo 0021.

Por lo tanto, se requiere a la parte cedente para que aporte el documento enunciado, ya que en el que obra en el consecutivo 0022, no aparece el señor OSPINA LARGO, con la calidad que se endilga, y proceder a aceptar la cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 59 fijado en la página web de la Rama Judicial el 07 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0db7489989a5ea5117c66d85adad9236e325e0ede29a2fbd773bae09a60b89**

Documento generado en 06/12/2022 01:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>